

# PLAN DE CONVIVENCIA

IES LA ARBOLEDA  
CURSO 2025-2026



# ÍNDICE

1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA: CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO.....	5
2. LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.....	6
2.1 VALORES .....	6
2.2 OBJETIVOS PRIORITARIOS .....	7
2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE FP .....	7
3 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
3.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS. ....	7
3.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.....	8
3.3 DE LOS DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS.....	9
3.4 DE LA JUNTA DE DELEGADOS.....	11
3.5 DE LOS REPRESENTANTES DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN EL CONSEJO ESCOLAR.....	12
3.6 DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS. ....	13
3.7 DEBERES DE LO PROFESORES Y PROFESORAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	14
3.8 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES. ....	15
3.9 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES.....	16
3.10 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	17
3.11 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	17
3.12 LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ASC. DE ESTUDIANTES.....	18
4.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	19
5.- LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	19
6.- LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y SU CORRECCIÓN.....	21
7.- TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	22
7.1 PROCEDIMIENTO DE PARTES DISCIPLINARIOS LEVES.....	22
7.2 PROCEDIMIENTO DE PARTES DISCIPLINARIOS GRAVES Y MUY GRAVES .....	23
7.3 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO .....	23

7.2 TIPIFICACIONES DE LAS CONDUCTAS CONTARIAS A LA CONVIVENCIAS Y MEDIDAS CORRECTORAS .....	24
Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.....	24
Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves. ....	25
Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves. ....	26
8. EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL AULA. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	27
8.1 NORMAS DE AULA .....	27
8.2 ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	28
9. EDUCACIÓN EN VALORES EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO ....	28
9.1.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES .....	28
9.2 PROYECTOS ERASMUS .....	29
9.4 RECREOS LÚDICOS.....	29
9.5. RECREOS ACTIVOS.....	29
9.6 LA TROUPE INESTABLE (GRUPO DE TEATRO) .....	30
9.7 PROYECTO ECOARBOLEDA .....	30
9.7 COLABORACIÓN CON OTROS SERVICIOS.....	30
9.8 PROYECTO HOQUETUS/CORO ARBOLEDA .....	30
10.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA: LAS CONVERSACIONES RESTAURATIVAS.....	31
10.1 LAS CONVERSACIONES RESTAURATIVAS .....	31
10.2 LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	31
11.- PLANES DEL CENTRO .....	32
11.1 PLAN DE ACOGIDA .....	32
11.2 PLAN SOBRE EL BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS .....	35
11.3 PLAN DE ABSENTISMO.....	37
11.4 PLAN DE BIENESTAR .....	41
12. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	43
12.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO Y/O CIBERACOSO ESCOLAR.....	43
12.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCESOS DE TRANSEXUALIDAD .....	43
12.3 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS .....	43
12.4 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS.....	44

12.5 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.....	44
12.6 PROTOCOLO AGRESIÓN SEXUAL .....	44
12.7 PROTOCOLO DE VIOLENCIA (MALTRATO).....	44
12.8 PROTOCOLO VIOLENCIA DE GÉNERO .....	44
12.9 PROTOCOLO COMPORTAMIENTO SUICIDA .....	44
13. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	45
13.1 DIFUSIÓN.....	45
13.2 SEGUIMIENTO .....	45
14. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL IES LA ARBOLEDA.....	45
14.1 CONTEXTO.....	45
14.2 ACTUACIONES .....	47
15. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CURSO 2025-2026 .....	50

## 1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA: CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DEL CENTRO.

El IES La Arboleda nació en 1984 dentro de la política de creación de plazas en la enseñanza pública para dar respuesta al aumento de la población de los años setenta. Está colindante con una zona de reciente urbanización (barrio de las Retamas) y con la parte más antigua de la ciudad (Calle Mayor). Dicha ubicación permite una buena comunicación con los servicios de la ciudad (teatros, polideportivos, RENFE...) y hace que el centro cuente con un alumnado muy diverso y característico de las poblaciones cercanas a Madrid. Podríamos decir que la diversidad cultural es una de las características a destacar de este centro educativo.

El clima del centro, en líneas generales, es positivo y el sistema de relaciones entre los diferentes sectores de la Comunidad Educativa es correcto y respetuoso. Los alumnos y alumnas conocen y respetan a los auxiliares de control, a miembros de la secretaría, a profesorado y demás personal del centro. Las conductas más problemáticas suelen centrarse en el turno de mañana en los dos primeros cursos de la ESO y en el turno vespertino, en el Grado Básico. Los conflictos suelen estar relacionados con la poca presencia familiar para fijar normas básicas de comportamiento y con la escasa adaptación de algunos alumnos y alumnas al entorno escolar reglado. Aunque no es habitual, la presencia de estos conflictos también va llegando a los grados medios que se imparten en el centro.

Como en todo centro de secundaria y FP, también son frecuentes las discusiones y conflictos entre iguales, tanto en el contexto escolar como fuera del mismo. Desde hace años se trabaja con la metodología de las conversaciones restaurativas en la ESO y Grado Básico que, si bien no hacen que desaparezcan los problemas entre los adolescentes, sí que mejoran la capacidad de gestionarlos y la resolución pacífica de los mismos.

La puntualidad y el control de la asistencia por parte de las familias sigue siendo un reto pendiente. La casuística del alumnado es muy diversa: desde alumnos y alumnas que ya están solos en casa cuando comienza el día hasta los que vienen de alguna localidad cercana. A ello tenemos que sumar que sigue costando que todas las familias tengan la aplicación de Roble y que hagan un uso diario de la misma. La falta de colaboración en el ámbito familiar en un porcentaje importante del alumnado del centro es un objetivo a conseguir a corto plazo, así como la revitalización del AMPA.

Por todo esto, las normas de convivencia de este centro se centran en incidir en la necesidad de que los integrantes de la comunidad educativa valoren adecuadamente el respeto a los demás, la tolerancia, la convivencia pacífica y la solidaridad entre las personas, los principios básicos de la participación y la democracia, el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y el derecho a la igualdad entre hombres, mujeres y otros géneros.

La situación actual del centro queda recogida en algunos objetivos de la Memoria Anual del curso 2024-2025. El objetivo 3 de la misma es “Revisar y mejorar el clima de convivencia”. El indicador de logro fue un 3 (valores del 0 al 4), concretando el objetivo en los siguientes apartados: los números de partes de disciplina y actuaciones realizadas dentro del marco de convivencia (círculos de diálogo, medidas restaurativas y mediación). Se destacaron los siguientes logros:

- Desarrollo de actividades del Plan de convivencia: actualización de la regulación de la pérdida de evaluación continua en la ESO y creación de “bancos de la convivencia”.

En cuanto a las dificultades, el claustro señaló:

- A veces encontramos cierta susceptibilidad de las familias al tratar la convivencia de forma restaurativa y educativa. Dedicación compleja en tiempos para desarrollar esta filosofía de convivencia.

Como propuesta de mejora se reflejó lo siguiente:

- Incidir en la convivencia restaurativa comprometiendo aún más a alumnado y profesorado.
- Implicar a las familias en esta etapa escolar.

Otros objetivos en la memoria a destacar son “la Mejora de los hábitos saludables”, (indicador de logro 3 de 4) y “Mejorar las relaciones con familias y alumnado y fomentar su participación en el centro” (indicador de logro 2 de 4).

## 2. LOS VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

Lograr un clima de convivencia pacífico y respetuoso entre todos los sectores de la comunidad educativa es el objetivo prioritario de este plan de convivencia, donde se promuevan los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

### 2.1 VALORES

Los valores que se priorizan en el IES La Arboleda para crear y mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de un saludable ambiente de trabajo y una mejora en la calidad de la educación son los siguientes:

- Respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Diálogo para resolver pacíficamente los conflictos.
- Responsabilidad, para poder realizar elecciones que contribuyan a una mejora personal.
- Solidaridad, para colaborar y compartir con el entorno y con los que más lo necesitan.

- Cercanía porque queremos que nuestros alumnos y alumnas sientan el apoyo de toda la comunidad educativa en todos los pasos que darán por el centro.

## 2.2 OBJETIVOS PRIORITARIOS

Los objetivos principales relacionados con el Proyecto Educativo del Centro son los siguientes:

- Fomentar el diálogo y la mediación como vía de prevención y resolución de conflictos.
- Trabajar la educación en valores, la autoestima, las habilidades sociales y los hábitos saludables.
- Impulsar la adquisición de habilidades en la toma de decisiones y autonomía para encaminar su vida personal y profesional.
- Inculcar la importancia del esfuerzo, el hábito de trabajo y la puntualidad en el crecimiento personal del alumnado.
- Potenciar la participación de los alumnos/as en los órganos de gobierno y coordinación e implicarles en la realización de tareas en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Realizar actividades multidisciplinares de centro que fomenten la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

## 2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE FP

- Fomentar actitudes de respeto, colaboración y responsabilidad en el entorno educativo y laboral.
- Promover la resolución pacífica de conflictos y el diálogo como herramienta de convivencia.
- Impulsar la corresponsabilidad del alumnado en el cumplimiento de las normas del centro y de las empresas colaboradoras.
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y la prevención de cualquier forma de acoso o discriminación.
- Integrar la educación en valores y la convivencia positiva en las tutorías y actividades formativas de FP.

## 3 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

### 3.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- 1) Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2) Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la

Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3) Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establece la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### 3.2 DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2) Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### 3.3 DE LOS DELEGADOS/AS Y SUBDELEGADOS/AS.

1) Cada grupo de estudiantes elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de Delegados. Se elegirá también un subdelegado que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad y lo apoyará en sus funciones. Sólo podrán ser elegidos como delegado o subdelegado aquellos alumnos que cursen un mínimo del 80 % de las asignaturas del curso correspondiente.

2) Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores de los grupos. Previamente a la elección, los grupos podrán ser orientados por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, la Asociación de Estudiantes, Tutores y E.O.

3) Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor por la mayoría de los alumnos/as del grupo que los

eligieron o directamente por el tutor, previo informe razonado, entregado en Jefatura de Estudios e informando al grupo. Se convocarán nuevas elecciones en un plazo máximo de 15 días y de acuerdo con el punto anterior.

4) Las funciones de los delegados de grupo quedan recogidas en el **art 77 del REAL DECRETO 83/1996, de 26 DE ENERO**, y son:

- a) Asistir a las reuniones de la junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de este.
- e) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del instituto.
- g) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia del centro

Además, deberán:

- a) Representar a los compañeros en las juntas de evaluación y hacer llegar al profesorado las opiniones, sugerencias y decisiones del grupo.
- b) Mantener un diálogo permanente con los representantes de los alumnos/as en el Consejo Escolar.
- c) Informar a sus compañeros de los asuntos tratados y las decisiones adaptadas en las reuniones a las que asisten.
- d) Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos, en los términos de la normativa vigente. Queda justificado su retraso o ausencia a cualquier otra actividad educativa con la citación correspondiente al desempeño de su labor como delegado y no se tendrá en cuenta en el cómputo establecido para cualquier tipo de sanción/evaluación.
- e) Los delegados y subdelegados recibirán la información del Equipo Directivo por medio escrito, firmando un enterado y recibí.

### 3.4 DE LA JUNTA DE DELEGADOS.

1) Existirá una Junta de Delegados integrada por los delegados y subdelegados, coordinada por Jefatura de Estudios, de los distintos grupos, por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y por la Junta Directiva de la de la Asociación de Estudiantes.

2) Serán elegidos, por sufragio directo y secreto, entre los componentes de la Junta, un delegado y subdelegado de Centro, en la primera reunión que celebre la Junta de Delegados. El delegado de Centro actuará de presidente de la Junta y portavoz de la misma, papel que desempeñará el subdelegado en ausencia del primero. La elección se realizará por mayoría de votos entre los miembros de la Junta.

3) La Junta de Delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones que reúnan a los delegados de un curso o de una de las etapas educativas que se impartan en el Instituto.

En cualquier caso, se reunirá dentro del horario general del Centro, preferentemente durante los recreos o periodos no lectivos, comunicando con antelación al Jefe de Estudios el orden del día de la reunión, al objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del Centro.

Se reunirá cuando lo convoque el presidente, bien por la iniciativa propia o a petición de Jefatura de estudios, o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

4) La Junta de Delegados tendrá las funciones recogidas en el **art. 75 de R. D. 83/1996 de 26 de enero**, y que son las siguientes:

a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.

b) Informar a los representantes de los alumnos en el consejo escolar de los problemas de cada grupo o curso.

c) Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.

d) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de este.

e) Elaborar propuestas de modificación de las normas de convivencia, dentro del ámbito de su competencia.

f) Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.

g) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

h) Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Cuando lo solicite, la junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, en los asuntos que, por su naturaleza, requieran su audiencia y, especialmente, en lo que se refiere a:

- a) Celebración de pruebas y exámenes.
- b) Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
- c) Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
- d) Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- e) Propuesta de sanciones a los alumnos por la comisión de faltas que lleven aparejada la incoación de expediente.
- f) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.
- g) Cuando lo solicite, la Junta de Delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del Centro, en los asuntos que, por su índole, requieran su audiencia, y especialmente en los recogidos en el **Art. 75 Apdo. 2 del R.D. 83/1996, de 26 de enero.****
- h) Los componentes de la Junta de Delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.
- i) El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

### 3.5 DE LOS REPRESENTANTES DE ALUMNOS Y ALUMNAS EN EL CONSEJO ESCOLAR.

- 1) Los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar serán elegidos por sufragio directo y secreto de entre todos los alumnos matriculados en el Centro.
- 2) Las funciones de estos alumnos serán:
  - a) Asistir a las reuniones del Consejo Escolar y participar en sus deliberaciones.
  - b) Ser los portavoces de las inquietudes y los problemas de los alumnos/as del Centro ante el Consejo Escolar, defendiendo el respeto a sus derechos y contribuir a que cumplan sus deberes.
  - c) Coordinarse con los delegados de grupo a través de la Junta de Delegados para tratar los temas conjuntamente.

d) Informar a los delegados de grupo de los asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo Escolar, así como de otras cuestiones que consideren de interés para el alumnado.

### 3.6 DERECHOS DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- 1) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- 3) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- 4) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- 5) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- 6) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- 7) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- 9) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- 10) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- 11) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- 12) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

13) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### 3.7 DEBERES DE LO PROFESORES Y PROFESORAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

1) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

3) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

4) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

5) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

6) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

7) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

8) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente

9) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

- 10) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- 11) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- 12) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- 13) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- 14) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- 15) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- 16) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- 17) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- 18) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### 3.8 DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- 1) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- 2) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- 3) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- 4) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- 5) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- 6) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- 7) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- 8) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- 9) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- 10) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- 11) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 12) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 13) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- 14) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

### 3.9 DEBERES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- 1) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- 2) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- 3) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- 5) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- 6) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- 7) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- 8) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- 9) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- 10) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- 11) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### 3.10 DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- 1) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- 2) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- 3) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- 4) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- 5) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- 6) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

### 3.11 DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- 1) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

3) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

4) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

### 3.12 LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ASC. DE ESTUDIANTES.

1) Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos que se ajusta a la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo*, reguladora del Derecho de Asociación, al *R.D. 83/1996 de 26 de enero*, al *R.D. 1533/1986 de 11 de julio* y a la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*.

2) Estas asociaciones podrán:

a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual

b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportuno.

c) Informar a todos los componentes de la Comunidad Educativa de su actividad.

d) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como de recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

f) Elaborar propuestas de modificación de las normas de convivencia.

g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

h) Conocer los resultados académicos y la valoración que hace de los mismos el Consejo Escolar.

i) Fomentar la colaboración entre tod@s los componentes de la Comunidad Educativa.

j) Utilizar las instalaciones del centro según la normativa al respecto.

k) Designar uno de los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar.

#### 4.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Como señala el Decreto 32/2019 de 9 de abril, regulador de la convivencia en los centros educativos de la CAM, en su artículo 24, son los profesores, profesoras, tutores y tutoras del centro los responsables directos de asegurar un clima de convivencia adecuado en las aulas y corregir aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia señaladas en el citado Decreto y el RRI del instituto.

La filosofía del Plan de Convivencia del IES La Arboleda consiste en implicar a toda la comunidad educativa en la gestión diaria de la convivencia: tutores, tutoras, profesores, profesoras y auxiliares de control desempeñan un papel imprescindible en la detección de problemas y en el cumplimiento de las normas. De este modo, evitaremos que determinadas tareas de control (puntualidad, móviles, pasillos, retrasos, etc.) no recaigan solo en el Equipo Directivo o sean llevadas a cabo por un reducido número de profesores y profesoras.

Tal como se recoge en el artículo 19 del Decreto 32, la comisión de convivencia está formada por las siguientes personas: la jefa de estudios (Doña M.<sup>a</sup> Teresa Garrote Armero), una profesora (Doña Pilar Carceller Cerviño), una madre de alumno (Doña Mónica Martos Orozco), un representante del alumnado en el Consejo Escolar (Doña Alondra Vega Mardones) y el orientador del centro (Don Francisco Carmona Martínez). Será presidida por la directora del centro (Ana Martínez-Conde Tejera) que podrá delegar en la jefa de estudios.

Esta comisión de convivencia se reunirá al comienzo de curso para revisar el plan de convivencia y una vez al trimestre como mínimo, para realizar un seguimiento de los objetivos propuestos este año para el plan de convivencia y una evaluación final del mismo al final del curso.

#### 5.- LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

La convivencia y el positivo desarrollo de la actividad educativa hacen necesario establecer criterios que sirvan de orientación al Equipo Directivo, Profesora y Comisión de Convivencia, a la hora de aplicar correcciones cuando la conducta de algún alumno o alumna lo precise. La filosofía de las normas de convivencia del centro se basa en la utilización del diálogo como vía principal de técnicas restaurativas.

Todos los alumnos/as del I.E.S. La Arboleda tienen la obligación de cumplir las siguientes Normas de Conducta:

- 1) La asistencia a clase.
- 2) La puntualidad a todas las actividades programadas en el centro.
- 3) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles u otro dispositivo electrónico.

- 4) El respeto al profesor/a, tanto dentro de clase como en el resto del recinto escolar.
- 5) El trato correcto hacia los compañeros y compañeras, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de la violencia verbal o física.
- 6) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y la realización de trabajos que se mande realizar fuera de las horas de clase.
- 7) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnado y profesorado.
- 8) Fomentar la participación del alumnado en el cuidado, conservación y limpieza de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.
- 9) Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los proyectos y programaciones del Instituto.
- 10) Respetar el ejercicio del derecho a la educación y al estudio de sus compañeros/as.
- 11) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- 12) Respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 13) Tratar con respeto al Personal de Administración y Servicios del Instituto y seguir las instrucciones de los Auxiliares de control en el ejercicio de sus funciones.
- 14) Cumplir todas las normas de organización y funcionamiento del centro, recogidas en las normas de convivencia.

Las normas generales del centro se aplican también al alumnado de FP, con las siguientes especificaciones:

- Cumplimiento estricto de la puntualidad y asistencia, esenciales para la empleabilidad.
- Uso responsable de equipos, materiales y espacios técnicos.
- Conducta adecuada en el entorno de prácticas (FFE), reflejando los valores del centro.
- Respeto hacia compañeros y compañeras, profesorado y personal de empresa.
- Uso responsable de dispositivos digitales y redes sociales en el contexto educativo y profesional.

A partir de estas normas de convivencia generales, en cada ciclo y cada espacio se definen de forma específica las relativas a los diferentes perfiles y espacios.

## 6.- LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y SU CORRECCIÓN.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1) La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos/as de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2) Educar a los alumnos y alumnas en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos. No se podrá privar a ningún alumno/a de su derecho a la educación obligatoria.

3) En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor/a.

6) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos/as, así como la repercusión social en el entorno del alumno/a creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8) Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos/as y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

## 7.- TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

### 7.1 PROCEDIMIENTO DE PARTES DISCIPLINARIOS LEVES

- La expulsión de clase es una medida excepcional. Ante una conducta disruptiva, debemos atender el protocolo que aparece en el apartado anterior.

- Si un alumno/a debe ser expulsado/a de clase, el profesor/a le pedirá que recoja en Jefatura de Estudios el apercibimiento (le indicará el color según la gravedad de los hechos). Si la expulsión ocurre con tiempo restante en la sesión de clase y el alumno/a no puede volver al aula, debe ir a Jefatura de Estudios con tarea. Si no tiene tarea, Jefatura lo mandará de nuevo al aula.

- Si el alumno/a puede volver al aula, recogerá el apercibimiento y se lo entregará al profesor/a que lo rellenará al terminar la sesión. Si no puede volver al aula, el alumno/a entregará el apercibimiento al profesor/a cuando finalice la sesión. Una vez rellenado, el profesor/a debe acudir a Jefatura para que el apercibimiento sea registrado y sellado.

- Ya completo, J.E. se quedará con una copia para archivarla y entregará al profesor/a el original. El parte deberá ser registrado en Raíces por parte del profesor/a que lo pone antes de ser entregado al alumno/a. Si el parte no queda registrado, no computará para las sanciones correspondientes.

- El profesor/a tiene la obligación de enviar al correo de los padres, madres o tutores legales el documento PDF que se genera en raíces al registrarlo.

- El alumno/a tiene la obligación de traer firmada por sus tutores legales la copia a Jefatura de Estudios el día siguiente a las 8:30h.

- Los tutores legales se quedarán con el apercibimiento original en papel, además de la copia que hayan recibido en PDF por correo electrónico.

- En el caso de un apercibimiento verde (leve), el profesor/a reseñará tanto la tipificación como la medida correctora. El apercibimiento debe llevar siempre consigo una sanción de las seleccionables indicadas en el Plan de Convivencia:

0 o Taller de convivencia: a) En el turno de mañana: los martes, miércoles y jueves habrá un aula de convivencia a 7ª hora vigilada con profesores/as de guardia. b) En el turno de tarde: a última hora habrá un aula de convivencia vigilada con profesores/as de guardia.

1 o Taller de puntualidad: lo convoca J.E.

2 o Amonestación verbal o por escrito.

## 7.2 PROCEDIMIENTO DE PARTES DISCIPLINARIOS GRAVES Y MUY GRAVES

En el caso de los apercibimientos amarillos y rojos (graves y muy graves), y siguiendo el Decreto 32, el profesor/a reseñará solo la tipificación. La medida correctora la aplicará Jefatura de Estudios. Una vez registrado el apercibimiento por J.E., el parte se le entregará al profesor/a quien registrará el parte en Raíces, poniendo la sanción en la descripción detallada (a los profesores/as Raíces no les deja grabar la sanción). Además, será necesaria una reunión con los tutores legales del alumno.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno/a realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor o tutora.

## 7.3 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de este decreto.

- Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. La directora del centro, una vez oídos el alumno/a o sus tutores legales, cuando el alumno/a sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor/a, que será un profesor/a del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno/a y a sus tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

- Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor/a se comunicarán al alumno/a y, si este es menor de edad, igualmente a sus tutores legales.

2. Los alumnos/as y sus tutores podrán solicitar la recusación del instructor/a asignado, y el profesor/a nombrado como instructor/a podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor/a iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno/a, y a sus tutores legales si aquel fuera menor, el

pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor/a del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno/a menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno/a o sus tutores legales reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor/a dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor/a formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno/a, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor/A dará audiencia al alumno/a y, si es menor, también a sus tutores legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

- Resolución del expediente

1. El instructor/a elevará a la directora el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La directora adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor/a a la directora, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno/a; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

## 7.2 TIPIFICACIONES DE LAS CONDUCTAS CONTARIAS A LA CONVIVENCIAS Y MEDIDAS CORRECTORES

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

### Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Se calificarán como faltas leves las siguientes:

- a) Levantarse de su asiento sin permiso del profesor/a o no estar sentado en el lugar que este le haya indicado o negarse a realizar el trabajo de clase encomendado por el profesorado titular o de guardia.
- b) Incorrección con los compañeros, compañeras y otros miembros de la comunidad educativa.
- c) Después de una llamada de atención, en vez de corregir la actitud, cuestionar la misma o cualquier acto de indisciplina derivado de ello.
- d) Acumulación de tres retrasos.
- e) Ensuciar o dañar bienes de otros o las instalaciones del centro.
- f) Salir de clase o transitar por las dependencias del centro sin tener autorización para ello.
- g) Reiteración en el uso de vestimenta inadecuada para el ámbito escolar, después de haber informado con anterioridad de esta circunstancia de forma personal.
- h) En general, cualquier acto que impida o interrumpa el desarrollo de una actividad lectiva con normalidad o el incumplimiento de cualquier otra norma del centro.

Las faltas leves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Taller de convivencia a séptima hora.
- b) Taller de puntualidad
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Amonestación verbal o por escrito.
- e) Expulsión de clase con actividades o comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios.
- f) Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- g) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos y alumnas, prevista en el plan de convivencia del centro.

#### Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor o tutora, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros y compañeras el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la jefa de estudios o la directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos y medidas correctoras de las faltas muy graves

#### Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros y compañeras.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros, compañeras o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión,

orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2) Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno o alumna.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

## 8. EDUCACIÓN EN VALORES DENTRO DEL AULA. EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

### 8.1 NORMAS DE AULA

Durante el mes de septiembre los alumnos y alumnas elaborarán las normas de aula en las sesiones de tutoría. En las reuniones de tutores y tutoras se dan las siguientes pautas para su elaboración:

- El tutor o tutora explica la importancia de las normas del aula y facilita la manera de redactarlas: un lenguaje positivo e inclusivo.
- Por grupos, los alumnos y alumnas elaboran algunas normas y después se ponen en común con el resto de grupos.
- Las normas quedarán reflejadas en el corcho de cada clase y, a poder ser, con una buena presentación (cartulinas, presentación de Canva...)
- Los alumnos y alumnas firmarán las normas elaboradas y durante el curso se irá revisando su cumplimiento.
- Los tutores o tutoras de cada grupo realizarán una copia de las normas de convivencia firmadas y las entregarán a jefatura de estudios, con el objetivo de custodiarlas y utilizarlas para la resolución de conflictos.

## 8.2 ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En el primer trimestre todos los alumnos y alumnas del centro realizan el test SociEscuela, sociograma que permite conocer las relaciones entre ellos. Jefatura de estudios y el departamento de orientación hacen un primer análisis de los datos, que, posteriormente, se trasladarán a los tutores/as de cada grupo.

Durante el curso se llevan a cabo actuaciones de información, formación y sensibilización con la Policía Municipal de Alcorcón, la Policía Nacional a través del Plan Director, y talleres a cargo de diferentes expertos y expertas.

El Plan de Acción Tutorial está diseñado con suficiente flexibilidad para orientar el trabajo a posibles necesidades que sean de especial interés y aprovechar los recursos o actividades que son ofrecidos por otras entidades.

Finalmente, cualquier problema de convivencia que ocurra dentro del aula, se trata o bien por parte del profesorado, o bien por parte del tutor/a, jefatura de estudios u orientación a través de las llamadas “conversaciones restaurativas”.

## 9. EDUCACIÓN EN VALORES EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO

### 9.1.-ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Estas actividades tienen como finalidad fomentar la convivencia entre la comunidad educativa del centro, favoreciendo un mejor conocimiento entre ellos y proporcionando espacios y situaciones para que este conocimiento tenga lugar. El centro imparte muchos tipos de enseñanzas, y son estas actividades las que acaban generando un ambiente positivo y único en el centro. Algunos ejemplos de dichas actividades son:

- Concurso de adornos sostenibles en Navidad
- Proyectos de reciclaje promovido por la Comisión Ecoarboleda
- Actividades del día del libro
- Jornadas culturales
- Celebración de Halloween

- Actividades del coro con alumnos (en especial, programa Hoquetus)
- Concurso de disfraces de Carnaval
- Jornadas de diversidad
- Jornadas de puertas abiertas del centro
- Actividades de San Valentín

## 9.2 PROYECTOS ERASMUS

Los intercambios de Erasmus siempre son una riqueza y una mejora del clima escolar. La llegada de grupos de alumnado y profesorado de otros países dinamiza el centro de tal manera que, durante semanas, se preparan excursiones, talleres, comidas... en las que están implicados todos los miembros de la comunidad educativa.

Por otro lado, la posibilidad de viajar o de hacer prácticas en otro país genera un vínculo único del alumnado tanto con el profesorado que prepara la actividad como con aquel que la lleva a cabo. Además, las nuevas ideas y retos que se plantean desde los viajes Erasmus favorecen una continua mejora de todas las áreas del centro

Nuestro centro posee una amplia experiencia en la implementación de proyectos Erasmus+ a lo largo de varios años, lo que ha contribuido de manera significativa al enriquecimiento de nuestras actividades educativas tanto para docentes como para estudiantes, así como para la institución en su conjunto. Llevamos a cabo diversos proyectos propios en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, destacando los proyectos de cooperación de acción clave KA-220. En el ámbito de la Formación Profesional, cabe señalar el desarrollo del proyecto de acción clave KA-121, aprobado mediante la acreditación Erasmus en el marco del programa vigente 2021-2027. Asimismo, hemos implementado el proyecto de acción clave KA-131 en el ámbito de la Educación Superior, el cual se busca dar continuidad en los próximos cursos académicos debido a su duración de dos años. Todos estos proyectos corresponden al programa vigente 2021-2027

## 9.4 RECREOS LÚDICOS

Desde hace dos cursos, en los recreos, los alumnos y alumnas que quieran jugar a juegos de mesa podrán ir al “aula pícnic” o al taller de tecnología. Esta iniciativa surgió de la necesidad de crear un espacio alternativo para aquellos estudiantes con necesidades de integración o que no siempre quieren jugar a deportes como el fútbol, baloncesto o vóley. Estos recreos lúdicos se han visto también enriquecidos con los alumnos y alumnas que juegan al ajedrez, ya que cada vez son más los que se apuntan a la optativa de ajedrez que se imparte en 3º y 4º de la ESO.

## 9.5. RECREOS ACTIVOS

El departamento de Educación Física lleva a cabo en las pistas deportivas durante el recreo torneos de grupos de alumnos/as (fútbol y baloncesto). Este

control por parte del profesorado de las pistas evita conflictos y promueve la realización del deporte desde una mirada educativa e inclusiva, favoreciendo la práctica del deporte entre grupos de diferentes entornos y niveles de juego.

## 9.6 LA TROUPE INESTABLE (GRUPO DE TEATRO)

El grupo de teatro de la Arboleda lleva funcionando desde hace más de veinte años. Acoge a alumnos y alumnas de todas las enseñanzas del centro y participa en los certámenes educativos de la Comunidad de Madrid. Es ya un sello de identidad del centro y cada vez es mayor el número de personas que quiere ser miembros de la Troupe. Ha servido de ayuda a muchos estudiantes tanto para encontrar su verdadera vocación como para encontrar amistades con intereses e inquietudes similares.

## 9.7 PROYECTO ECOARBOLEDA

Desde el reciclaje hasta los hábitos de salud y, especialmente, nuestro huerto escolar, el proyecto Ecoarboleda favorece la asimilación de una vida saludable y trabaja para que nuestros alumnos y alumnas participen en un planeta más sostenible. Muy vinculado a los ODS, durante todo el año se trabaja desde la concienciación (reciclaje, proyectos de atenciones educativas... ) hasta el consumo responsable. Todo esto es posible gracias a la colaboración de la asociación de hortelanos de Alcorcón, con los que realizamos este proyecto de aprendizaje y servicio.

## 9.7 COLABORACIÓN CON OTROS SERVICIOS

Para lograr la participación e intercambio de propuestas durante todo el curso, realizamos reuniones periódicas con los delegados/as de curso, de proyectos y con el AMPA, fomentando así su presencia en el Consejo Escolar. La relación con los colegios de la zona es de plena coordinación tanto en el aspecto académico como organizativo. Y, con ese mismo propósito, seguimos trabajando con entidades como Policía Nacional a través del Plan Director, con la Policía Local (especialmente con los agentes tutores), los educadores de calle del Ayuntamiento de Alcorcón y con los servicios sociales de las diferentes secciones de la localidad.

## 9.8 PROYECTO HOQUETUS/CORO ARBOLEDA

El centro desde hace varios cursos viene desarrollando el Programa Hoquetus, que consiste en la convalidación de las asignaturas optativas de aquellos alumnos/as que cursan enseñanzas oficiales de conservatorios. A ello se une la actividad del Coro de la Arboleda, compuesto por profesorado y alumnado.

## 10.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA: LAS CONVERSACIONES RESTAURATIVAS.

### 10.1 LAS CONVERSACIONES RESTAURATIVAS

EL IES La Arboleda ha tenido desde hace muchos años una filosofía restaurativa y cercana respecto a los problemas del alumnado. Al ser un centro pequeño, el poder conocer a los estudiantes y sus situaciones familiares nos permite poder ayudarles en la toma de decisiones y en la resolución de sus conflictos individuales.

Desde hace varios cursos se trabajan los conflictos del alumnado (tanto dentro como fuera del aula) con las llamadas “conversaciones restaurativas”: un proceso de diálogo facilitado, donde los estudiantes afectados por un conflicto o incidente comparten sus experiencias, sentimientos y necesidades, mientras que el responsable del daño escucha y reflexiona para asumir su responsabilidad y proponer una solución que repare el daño.

Esta técnica funciona ya que, al analizar los problemas y hacer acuerdos entre iguales, los conflictos no se suelen repetir. Además, se va adquiriendo el hábito de solucionar los problemas hablando y de frente. Cada vez son más los docentes que quieren aprender a hacer conversaciones restaurativas y ponerlas en prácticas con el alumnado. Eso nos permite implicar de manera efectiva a los profesores y profesoras en la resolución de conflictos con el objetivo de mejorar el clima de convivencia del centro.

### 10.2 LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para garantizar que todo el equipo docente tiene la misma línea de convivencia y de funcionamiento en el centro, desde el inicio del curso realizamos diferentes actuaciones:

- Reunión con el profesorado durante los primeros días de septiembre donde se explica el funcionamiento del centro. Se les da la “Guía del profesor” en la que aparecen:
  - o Normas del centro
  - o Pautas para actuar ante una situación disruptiva
  - o Funcionamiento de los partes
  - o Protocolo de móviles
- Reunión con el equipo docente de 1º de la ESO: se dan pautas al profesorado para ayudar a mantener la disciplina y un hábito de trabajo por parte del alumnado.

Durante los últimos cursos se ha realizado seminarios como “Atención plena y aulas felices”, o “El aprendizaje de Círculos de Diálogo”.

## 11.- PLANES DEL CENTRO

### 11.1 PLAN DE ACOGIDA

El Plan de Acogida forma parte del Plan de Convivencia y del Proyecto Educativo del Centro. Su finalidad es facilitar la incorporación, adaptación e integración de todo el personal del centro: alumnado, profesorado y otras personas nuevas, garantizando derechos, seguridad y continuidad educativa.

#### OBJETIVOS

Facilitar una incorporación positiva y ordenada a la vida escolar del centro, favoreciendo la pertenencia y asegurando la continuidad educativa.

- Garantizar procedimientos claros y coordinados desde el primer contacto (familias/alumnado/profesorado).
- Favorecer la integración social y académica del alumnado nuevo en los primeros días.
- Proveer formación, información y acompañamiento al profesorado de la plantilla.
- Asegurar comunicación fluida con familias y servicios externos (orientación, inspección, servicios sociales).
- Detectar necesidades educativas desde el inicio.

#### DESTINATARIOS

- Alumnado de nueva incorporación.
- Profesorado nuevo de plantilla.
- Profesorado en prácticas / en periodo de formación.
- Familias de incorporación reciente.
- Personal no docente nuevo (administración, servicios, comedor, conserjería).

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

**Equipo de acogida:** dirección junto jefatura de estudios hará una planificación general del curso escolar que ayudará a estructurar todo el año. Jefatura de estudios en coordinación con el departamento de orientación se encargará de darle forma a las distintas actuaciones a desarrollar en esta fase de acogida.

**Departamento de Orientación:** atenderá a las familias que una vez comenzado el curso se incorporen para poder trasladar una primera información al tutor/a del grupo.

**Tutor/a** del alumnado nuevo: referencia educativa y primera persona de contacto.

**Mentor/a** del profesorado nuevo/prácticas: docente asignado para tutorización profesional.

## PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES

FASE 0. Previo a la incorporación.

- Jornada de puertas abiertas. El centro celebrará una jornada de puertas abiertas donde los alumnos/as susceptibles de venir al IES visiten las instalaciones y conozcan la dinámica del centro.
- Coordinación con los CEIPS adscritos al IES para el traspaso de información. Un miembro de jefatura de estudios junto al orientador acudirá a los centros de procedencia de la zona para coordinarse con el equipo docente de los alumnos de 6ºEP.
- Jefatura de estudios analizará la información recepcionada y formará los grupos de clase nuevos.

FASE 1. Inicio curso.

Comunicación con las familias: citación primer día. Si procede, cita previa con Orientación para recogida de información sobre necesidades educativas, antecedentes y medidas específicas.

Reunión informativa breve para profesorado implicado (tutor/a, orientador/a, coordinación de ciclo).

- Primer día:
  - Alumnado:
    - Recepción formal por parte del equipo directivo y tutores.
    - Visita guiada por instalaciones (aseos, gimnasio, biblioteca, secretaría).
    - Actividad breve de presentación y dinámicas de grupo.
  - Profesorado:
    - Claustro inicio de curso. Presentación del equipo directivo, normas básicas, horarios, sistemas de control, protocolos de convivencia. Entrega de la guía del profesor.
    - Reunión información casos desde el DO.
  - Alumnado en prácticas:
    - Sesión con el tutor/a de prácticas para establecer objetivos, tareas, horarios, normativa y sistema de evaluación.

FASE 2. Primera semana.

- Alumnado:
  - PAT: actividades de presentación y afirmación del grupo.
  - Aplicación de evaluación inicial.
  - Trabajo de normas del aula y convivencia.
- Profesorado:
  - Coordinación de los distintos departamentos para revisar programaciones y ajustar medidas de atención a las diferencias individuales.
  - Planificación de los horarios de apoyo.

#### FASE 3. Durante el curso.

- Alumnado:
  - Seguimientos a través de la tutoría.
  - Trabajo desde las estructuras de clase.
- Profesorado:
  - Seguimiento de los grupos y acogida de nuevas incorporaciones.

#### FASE 4. Evaluación y estabilización.

- Evaluación del proceso de acogida a través de reunión de tutores: indicadores de adaptación, absentismo, disciplina, rendimiento, satisfacción.

#### ACTUACIONES ESPECÍFICAS

- El centro cuenta con el recurso de Aula de Enlace que cuenta con su propio protocolo de acogida como se recoge en la programación de la misma.
- Erasmus +. Este programa tiene por objetivo el intercambio de estancias entre distintos centros del marco europeo, por ello, cuando nos toca recibir estancias internacionales el centro se prepara para ello. Para ello, se pueden diferenciar tres fases:
  - *Bienvenida:* De todos los intercambios internacionales los coordinadores Erasmus organizan una bienvenida junto con la dirección del centro. Para poder acoger afectuosamente a los grupos de los diferentes países europeos se acondiciona el hall del centro con un protocolo de banderas internacionales, organizadas según el orden establecido por la normativa protocolaria: comenzando por la bandera del país anfitrión, seguida de la bandera de la Unión Europea y, a continuación, las banderas de los demás países participantes de acogida, además, se organiza una visita del centro y presentación de los estudiantes y docentes con los grupos implicados mediante actividades introductorias.

- Programas: para la estancia en el instituto se trabaja y diseñan unos programas de actividades en el aula y visitas culturales teniendo en cuenta la participación de varios cursos, ya sean del proyecto de Secundaria como de Formación Profesional. Se busca la inmersión en nuestro centro para que nuestros socios sean partícipes de nuestras clases, horarios y convivencia con toda la comunidad educativa.

En el caso de los programas de FP se enfocan a prácticas profesionales en nuestros talleres y empresas de cada sector. Se busca potenciar el intercambio de estudiantes para que conozcan métodos de trabajo de cada país a la vez del intercambio cultural.

- Despedida: Como clausura de cualquiera de los intercambios internacionales se organiza una despedida el último día con actividades de karaoke que organiza el departamento de Imagen y Sonido.

## ACOGIDA A FAMILIAS

- Reunión informativa principio de curso.
- Establecimiento de canales de comunicación institucionales.
- Reunión inicial de la tutoría del curso.
- Reunión individualizada.

## EVALUACIÓN DEL PLAN

La acogida se evaluará a través de los índices de convivencia del centro. Se mantendrá atención a indicadores como asistencia a las reuniones, evaluación de tutorías, o el funcionamiento interno del centro.

## 11.2 PLAN SOBRE EL BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS

### OBJETIVOS

El uso abusivo de estos dispositivos y la dependencia que crean en nuestros alumnos/as es un gran problema al que nos enfrentamos. El uso del móvil está prohibido dentro del recinto escolar según la normativa de la Comunidad de Madrid. Por ello, queremos crear un espacio formativo del uso responsable de las tecnologías, enseñando a los alumnos/as su utilidad como herramienta de trabajo y no como un instrumento de ocio. Para ello ofrecemos sesiones en las que se fomenta el pensamiento crítico.

## ACTUACIONES

### ○ USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES

El uso incorrecto acarrea muchos enfrentamientos entre el alumnado. Para hacer que los alumnos realicen un uso correcto y responsable de estos dispositivos se ha diseñado el “Taller del uso responsable del teléfono móvil”.

Primero, concienciamos a los alumnos/as de que en el centro no se permite el uso del móvil. Contamos con la inestimable ayuda de los tutores/as que en su hora de tutoría informarán y responderán a las preguntas que tengan los escolares. Jefatura de Estudios reforzará esta tarea, pasándose por cada clase y transmitiendo de nuevo la información.

Cuando un profesor o profesora detecte un uso inadecuado del móvil, requisará al alumno/a el aparato que previamente habrá apagado. A continuación, se dirigirá a secretaría donde depositará el teléfono y apuntará la fecha en el registro que allí se encuentra. Si es la primera vez, J.E. devolverá el móvil al alumno/a al final de la jornada. En la segunda ocasión, tendrá que venir un tutor legal del alumno/a a recogerlo (por lo que J.E. deberá comunicárselo a los tutores legales por teléfono previamente para que lo recoja al final de la jornada). En la tercera ocasión, se registrará la reiteración con un apercibimiento grave y la medida correctora aplicada será la realización del “Taller de un uso responsable del teléfono móvil”.

### ○ FORMACIÓN SOBRE EL BUEN USO DE LAS TECNOLOGÍAS

- “Taller de un uso responsable del teléfono móvil”: este taller consta de cinco sesiones a séptima hora. Han sido pautadas y organizadas por una profesora del centro que está llevando a cabo un proyecto relacionado con el tema. Consiste en hacer diferentes actividades y dinámicas para reconducir esta dependencia. Por ejemplo, realizarán un test sobre el tiempo que estamos conectados a las tecnologías; otro día, se dedica a conocer el apartado de nuestro móvil de “ajustes” sobre cómo se puede ver el tiempo que dedicamos a cada aplicación, desactivar notificaciones, etc. Por lo tanto, es un taller eminentemente práctico que intenta que reflexionen sobre el uso que hacen del teléfono móvil e inculcarles un uso responsable del mismo.
- Talleres de una hora en diversos cursos para fomentar el sentido crítico en los alumnos/as, enfatizando el diseño adictivo de los productos tecnológicos así como los intereses comerciales que fomentan la adicción del consumidor en general y del adolescente en particular.
- Realización de un cuestionario sobre uso de la tecnología entre los alumnos/as. La participación en el último curso académico ha sido mucho más amplia al contar con respuestas de todas las etapas de FP (a excepción de la etapa Básica).

- Realización de talleres por la tarde con las familias para fomentar el control parental y el uso adecuado de los móviles y tablets.
- Formación del alumnado en los proyectos de la materia Atención Educativa, en especial, en 4º de la ESO.

- - USO DE DISPOSITIVOS DIGITALES

El Decreto 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos, limita de manera individual en la ESO el uso de ordenadores y tablets en el centro. El uso de teléfonos móviles no estará permitido a los alumnos/as en los centros docentes durante toda la jornada escolar. Se permitirá su uso a los alumnos/as que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro".

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se podrá utilizar los dispositivos digitales en las materias optativas, áreas o proyectos integrados que completen la oferta formativa del centro (Ciencias de la Computación, Digitalización...). En otras materias se permitirá el uso individual o compartido de dispositivos digitales según quede reflejada en las programaciones y en Proyecto educativo del centro.

## 11.3 PLAN DE ABSENTISMO

### INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El absentismo escolar constituye uno de los principales factores de riesgo en el proceso educativo, afectando al rendimiento académico, la integración social y el desarrollo personal del alumnado. En el I.E.S. La Arboleda, se ha detectado la necesidad de establecer un plan específico que permita prevenir, detectar y actuar ante situaciones de absentismo, garantizando el derecho a la educación y fomentando la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

### MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El presente Plan se fundamenta en la legislación nacional y autonómica que regula el derecho a la educación y la escolarización obligatoria, así como en las disposiciones específicas sobre prevención del absentismo escolar.

### PERFIL DEL ALUMNADO

El I.E.S. La Arboleda se encuentra en la localidad de Alcorcón, en la zona sur de la Comunidad de Madrid. El centro atiende a alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado

Básico, Medio y Superior, con una diversidad significativa en cuanto a perfiles socioeconómicos, culturales y académicos.

Aunque no se dispone de cifras exactas, se ha observado:

- Casos de absentismo intermitente que dificultan la continuidad académica.
  - Alumnado con escasa vinculación emocional con el centro y bajo nivel de motivación.
  - 1º y 2º de ESO: donde el alumnado se encuentra en una etapa de transición y adaptación, y aún está dentro de la escolarización obligatoria.
  - Formación Profesional Básica (FPB): con alumnado que, en muchos casos, ha llegado a esta etapa tras un historial de dificultades académicas y personales, y que también suele ser menor de 16 años.
- Causas Identificadas
- Desmotivación escolar: especialmente en alumnado con dificultades académicas o que no se identifica con el currículo.
  - Entornos familiares complejos: falta de supervisión, responsabilidades domésticas o situaciones de vulnerabilidad y de riesgo social.
  - Falta de expectativas educativas: en algunos casos, el alumnado no percibe la utilidad de la formación recibida.
  - Problemas de salud mental o emocional: ansiedad, estrés, o baja autoestima y/o dificultades de adaptación.
- Impacto Observado
- Riesgo de abandono escolar temprano.
  - Dificultades en la adquisición de competencias básicas.
  - Problemas de integración social y convivencia.

## OBJETIVOS:

### Objetivo General

Reducir el absentismo escolar en el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica del centro, garantizando el cumplimiento de la escolarización obligatoria y favoreciendo la permanencia en el sistema educativo.

### Objetivos Específicos

- Detectar de forma temprana los casos de absentismo injustificado.
- Establecer canales eficaces de comunicación con las familias.
- Implementar medidas preventivas que fomenten la motivación y el vínculo con el centro.
- Coordinar la intervención con los servicios sociales y municipales en casos de absentismo reiterado.
- Promover la implicación del profesorado en el seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo.

- Evaluar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas.

#### TIPOS DE ABSENTISMO:

- Justificado (por enfermedad, trámites legales, etc.)
- Injustificado (sin causa aparente o reiterado)
- Regular: Alumno/a que falta a clase tres o cuatro días, dos o tres veces/trimestre
- Crónico: Mayor número de faltas que el absentismo regular. Pueden ser varias faltas todos los meses o todas las semanas.
- Retrasos: de más de 10 minutos y de forma reiterada.
- No incorporación: alumnado matriculado que no se incorpora al centro dentro de los dos primeros meses de inicio de curso.
- Otros casos o situaciones que determine el centro educativo en la Comisión de Absentismo del centro.

#### MEDIDAS PREVENTIVAS:

- Actividades de acogida para alumnado nuevo
- Refuerzo educativo y apoyo emocional
- Tutorías de motivación y autoestima
- Coordinación con Mesa Local de Absentismo.

#### PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO:

- Registro diario de faltas por parte del profesorado en la plataforma RAÍCES.
- Si el alumno/a falta a clase y/o suele llegar tarde y no se saben las causas, el tutor/a correspondiente se pondrá en contacto con la familia para analizar la situación junto a la familia. Es importante buscar alternativas y estrategias junto al alumno/a y la familia y llegar a acuerdos y compromisos dejándolos registrados.
- Si la familia no responde a la actuación anterior o el absentismo y/o los retrasos no se reducen, el Equipo Directivo enviará carta certificada con acuse de recibo a la familia y/o email, para averiguar las causas de dicho absentismo. Se recomienda avisar a la familia del envío de dicha carta y/o email y de la apertura del protocolo de absentismo.
- La PSC del centro podrá intervenir en cualquier momento de este proceso en colaboración con tutor/a y Equipo Directivo.
- Cuando la situación no se resuelve, se traslada el caso a la Comisión de Absentismo del centro, donde se tomarán medidas como puede ser la derivación a la Mesa Local de Absentismo si se considera que desde el centro ya se han llevado a cabo todas las medidas posibles sin resultados positivos (protocolo de derivación a mesa local de absentismo)

## COMISIÓN DE ABSENTISMO DEL CENTRO:

Formada por:

- Equipo Directivo: Jefa de Estudios (Doña Teresa Garrote Armero)
- Orientador/a: Don Francisco Carmona Martínez y la PSC del Dpto. Orientación: Doña Mónica Campos Lorrio
- Representante del profesorado del centro: Pilar Carceller Cerviño.
- Representante del Ayuntamiento (Técnico/a de Educación del municipio que gestiona la Mesa Local de Absentismo).
- Tutor/a de los casos que se vayan a tratar en la Comisión.

La Comisión de Absentismo se reunirá un mínimo de una vez por trimestre.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La evaluación del Plan de Absentismo Escolar se realizará de forma sistemática para valorar su eficacia, detectar áreas de mejora y garantizar su actualización continua.

### Indicadores de Evaluación

- Reducción del número de faltas injustificadas en los cursos críticos (1º y 2º ESO, FPB).
- Número de casos derivados a la Comisión de Absentismo y a la Mesa Local.
- Tasa de reincorporación del alumnado tras intervención.
- Participación de las familias en el proceso educativo.
- Valoración del profesorado sobre la utilidad del plan.
- Revisión Periódica
- Reunión trimestral de la Comisión de Absentismo para analizar los casos y ajustar las medidas.
- Informe anual elaborado por la P.S.C. y Jefatura de Estudios con los resultados del plan.
- Propuesta de mejora para el curso siguiente, basada en los datos recogidos.
- Documentación
  - Todos los casos tratados, intervenciones realizadas y acuerdos adoptados se documentarán en el expediente del alumno/a.
  - Se mantendrá un archivo actualizado con los protocolos abiertos, informes y comunicaciones con entidades externas.

## 11.4 PLAN DE BIENESTAR

### INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente plan tiene como finalidad establecer las líneas de actuación del Coordinador de Bienestar y Protección Infantil del IES “La Arboleda” durante el curso 2024-2025. Su carácter dinámico permite adaptarlo a las necesidades emergentes del centro, recogiendo las modificaciones en la memoria anual. La figura del coordinador se consolida como referente en la promoción de la convivencia, la prevención de situaciones de riesgo y el fomento del bienestar emocional y físico del alumnado.

### MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Las actuaciones del Coordinador de Bienestar se enmarcan en la normativa estatal y autonómica que regula la protección de la infancia y la convivencia escolar. Destacan especialmente:

- La Ley Orgánica 3/2020, que modifica la LOE y refuerza la atención al bienestar del alumnado.
- La Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- El Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid, que regula la convivencia en los centros docentes.
- Los protocolos específicos sobre acoso escolar, ciberacoso, violencia de género, LGTBIfobia, pertenencia a grupos violentos y autolesiones, establecidos por la Consejería de Educación.

### OBJETIVOS

El plan se articula en torno a tres grandes líneas de actuación:

1. Promover la resolución pacífica de conflictos, favoreciendo la convivencia escolar mediante el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
2. Fomentar la programación de actividades formativas que contribuyan a la educación en valores, el desarrollo emocional y la adquisición de hábitos saludables.
3. Actuar como figura de referencia y coordinación en todos los asuntos relacionados con la convivencia y el bienestar del alumnado, en colaboración con profesionales internos y externos.

Para alcanzar los objetivos generales, se plantean diversas metas concretas:

- Consolidar la figura del coordinador como referente visible y accesible para toda la comunidad educativa.
- Revisar y actualizar los planes de convivencia y acción tutorial, incorporando los protocolos vigentes.
- Sensibilizar a las familias y al profesorado sobre la gestión adecuada de los conflictos escolares.
- Recoger y canalizar las situaciones de riesgo o violencia que afecten al alumnado.
- Promover el respeto y la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar actividades que favorezcan el bienestar emocional y físico del alumnado.

- Elaborar planes de acogida para el alumnado y profesorado de nueva incorporación.
- Impulsar la formación de la comunidad educativa en temas relacionados con la salud, la prevención de la violencia y la convivencia.

## RESPONSABLES

La implementación del plan requiere la implicación de diversos agentes educativos:

- El Equipo Directivo.
- El Departamento de Orientación y el equipo de apoyo.
- El Coordinador de Bienestar y Protección Infantil.
- El profesorado y los tutores.
- Agentes externos como la Policía Nacional, Policía Municipal y profesionales especializados.

## ACTUACIONES

A lo largo del curso se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- El coordinador será nombrado oficialmente y su plan de actuación será presentado al claustro y al consejo escolar.
- Se revisarán los planes de convivencia y acción tutorial, incorporando los protocolos actualizados sobre situaciones de riesgo.
- En las reuniones con familias se abordará cómo actúa el centro ante los conflictos, promoviendo la transparencia y la colaboración.
- Se establecerán canales de comunicación eficaces entre tutores, orientadores y agentes externos para el seguimiento de casos.
- Se organizarán actividades de sensibilización, como efemérides, encuentros y patios activos, que fomenten la inclusión y el respeto.
- Se desarrollarán dinámicas grupales sobre emociones, autoestima y resolución de conflictos, adaptadas a los distintos niveles educativos.
- Se elaborará un protocolo de acogida para el alumnado nuevo y un archivo informativo para el profesorado de nueva incorporación.
- Se organizarán charlas y talleres sobre salud, acoso escolar, bandas juveniles y otros temas relevantes, en colaboración con profesionales externos.
- Se impulsarán iniciativas como la Patrulla de Patio y campañas de limpieza para mejorar el entorno escolar.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El seguimiento del Plan de Actuaciones del Coordinador de Bienestar y Protección Infantil se realizará de forma continua a lo largo del curso escolar, mediante la observación directa, la recogida de evidencias y la valoración de los indicadores de logro establecidos para cada actuación.

Cada acción contemplada en el plan cuenta con una temporalización específica, que permite organizar su desarrollo en momentos clave del curso, que en líneas generales queda establecido de la siguiente manera:

1. Primer trimestre: Nombramiento, presentación del plan, revisión de protocolos, plan de acogida.
2. Segundo trimestre: Actividades de sensibilización, talleres, coordinación con tutores.

3. Tercer trimestre: Evaluación del plan, recogida de evidencias, memoria final.

La revisión de los planes de convivencia y acción tutorial, la coordinación con tutores y agentes externos, y la organización de actividades de sensibilización se extenderán a lo largo de todo el año académico.

Por otra parte, la evaluación se llevará a cabo mediante una escala de valoración del 1 al 4, donde 1 representa el nivel más bajo de cumplimiento y 4 el más alto. Esta escala permitirá valorar aspectos como:

- El grado de implementación de las actuaciones previstas.
- La eficacia de la coordinación entre los distintos agentes implicados.
- La participación activa del alumnado y del profesorado.
- La mejora del clima escolar y la inclusión del alumnado vulnerable.
- La capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo o violencia.

Además, se realizarán reuniones periódicas con el equipo de Orientación y el equipo directivo para revisar el desarrollo del plan, detectar posibles necesidades de ajuste y garantizar su adecuación a la realidad del centro. Las conclusiones obtenidas se recogerán en la memoria final del curso, como parte del proceso de mejora continua.

## 12. PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

### 12.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO Y/O CIBERACOSO ESCOLAR

La información sobre este protocolo y su procedimiento se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar/-/visor/protocolo-de-actuacion-contra-el-acoso-escolar>

### 12.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PROCESOS DE TRANSEXUALIDAD

La información sobre este protocolo y su procedimiento se puede consultar en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/normativa-lgtbi>

### 12.3 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS

La información sobre este protocolo y su procedimiento se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/autolesiones>

#### 12.4 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/grupos-juveniles-violentos>

#### 12.5 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/adiciones-con-sustancias>

#### 12.6 PROTOCOLO AGRESIÓN SEXUAL

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/agresion-sexual>

#### 12.7 PROTOCOLO DE VIOLENCIA (MALTRATO)

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/violencia-maltrato>

#### 12.8 PROTOCOLO VIOLENCIA DE GÉNERO

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/violencia-genero>

#### 12.9 PROTOCOLO COMPORTAMIENTO SUICIDA

La información sobre este protocolo se puede consultar en la página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/comportamiento-suicida>

## 13. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

### 13.1 DIFUSIÓN

La difusión del plan de convivencia se realizará de la siguiente manera:

- Claustro de profesores: a través de las reuniones de inicio de curso, de la página web y del aula virtual “Claustro”
- PAS: a través de la página web del centro y de las diversas reuniones con jefatura de estudios
- Alumnos/as: a través de los tutores/as, departamento de orientación, jefatura de estudios y la web del centro.
- Familias: mediante las reuniones a lo largo del curso y la web del centro.

### 13.2 SEGUIMIENTO

El seguimiento del plan de convivencia se realizará de la siguiente manera:

- semanalmente en las reuniones de tutores
- trimestralmente a través del acta de evaluación del grupo
- en febrero, en los documentos y posterior claustro sobre el seguimiento de la PGA.
- en las reuniones trimestrales de la Comisión de convivencia
- en la memoria anual de junio.

## 14. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL IES LA ARBOLEDA

### 14.1 CONTEXTO

El primer Plan de Igualdad del IES La Arboleda es del curso 2021/22 y se justificaba de la siguiente manera:

*Con motivo de la publicación del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en concreto los artículos 12.2.d y 12.5.i, se estimó la necesidad y conveniencia de elaborar un Plan de Igualdad del centro que ayudara a implementar la igualdad en nuestro centro tanto para ajustarnos a lo expresado en la Declaración de Derechos Humanos, en la Constitución Española y cumplir con la legalidad vigente, como para formar la coeducación y la igualdad de la manera más efectiva posible.*

No solo el decreto al que se alude, sino también la LOMLOE, insisten en la importancia de la educación en igualdad. Esta última, en su preámbulo, señala su enfoque “de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas del aprendizaje la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la

prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva inclusiva y no sexista”.

«Disposición adicional vigésima quinta. Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

2. Con objeto de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y, para garantizar la efectividad del principio contenido en el apartado l) del artículo 1, los centros educativos incorporarán medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los respectivos planes de acción tutorial y de convivencia.

3. Los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad. 4. En todo caso, las Administraciones educativas impulsarán el incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, las Administraciones educativas también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres. 5. Las Administraciones educativas promoverán que los currículos y los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios. Asimismo, incluirán estos contenidos en los programas de formación inicial del profesorado.»

El primer Plan de Igualdad aludía únicamente a la igualdad de género. El curso 2023/24 se añadieron al documento la interculturalidad y la diversidad funcional

## 14.2 ACTUACIONES

PROPUESTA	ESTADO
<p>Continuidad en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- jornadas de la Universidad Rey Juan Carlos <i>Mujer en la Ciencia</i>.</li> <li>- Acampada por la igualdad.</li> <li>- Charlas de educación sexual para familias y alumnado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ya se ha hecho la propuesta al orientador para elaborar un plan de educación sexual. Se intentará concretar a lo largo del curso.</li> </ul>
<p>Seguir trabajando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· insistiendo en la <b>multiculturalidad</b> como sello de identidad del centro.</li> <li>· De manera continuada y desde la base, más que en días puntuales. Hemos observado que a veces algunos alumnos/as y profesores/as rechazan la celebración de jornadas como la de la discapacidad o la de la multiculturalidad. Apoyo a la celebración de festividades como elemento de cohesión. Se podría plantear seguir abriéndolas a otras culturas.</li> <li>· Intentar implicar a las <b>familias</b>, asignatura pendiente. También a más profesorado.</li> <li>· Considero que sería positivo abrir el debate de la brecha de género en los ciclos formativos y algunas asignaturas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Reunión con la presidenta del AMPA.</li> <li>· Reunión con el departamento de Educación física. Ya celebrada.</li> <li>· Email a principio de curso buscando colaboración.</li> <li>· Envío de calendario de festividades de diferentes culturas.</li> </ul>

<p>optativas</p>	
<p>Propuestas de acciones concretas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· En vez de charla, se envía a todo el claustro un email con un documento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Charla al inicio de curso para el personal del centro aclarando conceptos sobre diversidad sexual, cultural, el debate del lenguaje inclusivo, cómo afrontar el discurso machista y racista, etc. Se pueden coordinar con el departamento de orientación, que ha manifestado también la necesidad de sensibilizar sobre diversidad funcional.</li> <li>- Creación de grupos feministas y de masculinidades.</li> <li>- Tratar con el AMPA el tema de la participación de las familias; son necesarias acciones formativas para</li> </ul>	<p>llamado “Kit de igualdad” que recoge todos esos contenidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Email a principio de curso buscando colaboración para los grupos feministas y de masculinidades.</li> <li>· Reunión con la presidenta del AMPA.</li> </ul>

<p>apoyar el trabajo en el centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas sobre la brecha de género en los ciclos formativos y en determinadas asignaturas.</li> </ul>	
Informe de datos (realizado el curso pasado).	Se propone elaborarlo cada cuatro años.
Documento Plan de Igualdad.	Implicar a los alumnos y alumnas en la elaboración de un documento.

## 15. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CURSO 2025-2026

OBJETIVOS	MEDIDAS DE ACTUACIÓN
1.- Mejorar la puntualidad de los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener el taller de puntualidad</li> <li>- Creación del “aula de convivencia” a primera hora, donde la PSC hará un seguimiento y llevará a cabo actividades de prevención.</li> </ul>
2.- Mayor implicación de los profesores y alumnos en la resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación a profesores sobre cómo hacer una conversación restaurativa</li> <li>- Introducción de medidas restaurativas en las sanciones de los partes de disciplina leves</li> <li>- Reducción del número de partes</li> </ul>
3.- Fomentar la participación de las familias en la dinámica del centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar talleres de padres sobre diferentes aspectos de la educación (uso de las TICS, utilización de Robles...)</li> <li>- Potencia el AMPA con la implantación de nuevas a actividades.</li> </ul>
4.- Impulsar los hábitos saludables y el plan del reciclaje del centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar el Plan Recicla</li> <li>- Crear más actividades saludables además del “Programa de Fruta y leche de la Comunidad de Madrid”</li> </ul>

